

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
Provincia... 8'50 ; ;  
Extranjero.. 10'00 ; ;

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados y ordenados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### Convocatoria

En cumplimiento á lo que prescribe la Ley provincial, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación provincial para el día tres de Mayo próximo y siguientes, á las doce, con objeto de realizar su constitución y celebrar las sesiones del primer periodo semestral del este año.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que concurran á dicha reunión los Sres. Diputados electos y aquellos á quienes corresponda continuar en el cargo.

Oviedo, 21 del Abril de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.465.

### MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Lorenzo Menéndez y Menéndez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Libertad», sita en los parajes llamados Río la Vega, Castillos, La Arena y otros, concejo de Soto del Barco. Lindante al Norte con el puerto de San Esteban, al Sur y Este con terrenos de particulares y al Oeste con el río Nalón.

Verifica su designación en la forma siguiente:  
Se tomará por punto de partida el puente de piedra llamado de las Huelgas del Castillo, sobre la carretera de Soto á La Arena. De este punto se medirán al Sur 400 metros y al Este 500 metros, y tirando perpendiculares á todos los extremos quedará cerrado

el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.158 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 19 de Abril de 1913.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.445

Que D. Francisco Sánchez y Fernández, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Pasatiempo», sita en el paraje llamado La Bahúa y otros, parroquia de la Riera, concejo de Colunga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número dos de la mina «San José», núm. 16.799, y desde él en dirección Este se medirán 100 metros para colocar la primera estaca, de 1.ª á 2.ª al Norte 100 metros, de 2.ª á 3.ª al Oeste 100, de 3.ª á 4.ª al Norte 100, de 4.ª á 5.ª al Oeste 100, de 5.ª á 6.ª al Norte 300, de 6.ª á 7.ª al Oeste 100, de 7.ª á 8.ª al Norte 100, de 8.ª á 9.ª al Oeste 800, de 9.ª á 10 al Sur 100, de 10 á 11 al Oeste 400, de 11 á 12 al Sur 100, de 12 á 13 al Oeste 200, de 13 á 14 al Sur 100, de 14 á 15 al Oeste 100, de 15 á 16 al Sur 200, de 16 á 17 al Oeste 500, de 17 á 18 al Sur 100, de 18 á 19 al Oeste 200, de 19 á 20 al Sur 100, de 20 á 21 al Oeste 300, de 21 á 22 al Sur 100, de 22 á 23 al Este 400, de 23 á 24 al Norte 100, de 24 á 25 al Este 300, de 25 á 26 al Norte 100, de 26 á punto de partida al Este se medirán 2.000 metros para cerrar el perímetro de las cien hectáreas solicitadas. Los rumbos son al Norte magnético y la declinación la necesaria para que inteste con la mina «San José», núm. 16.799.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.152 sin per-

juicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 19 de Abril de 1913.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.443

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento del artículo 109 y á los efectos del artículo 171 de la Ley Municipal, aprobado el día 6 de Diciembre de 1912.

Sesión del día 1.º

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Que las obras para la reparación de la fuente del Fondon se hagan bajo la vigilancia del Sr. Muñiz Busto.

Conceder licencia á D. Manuel Gonzalez Fernandez, de Prendes, para reedificar una cuadra.

Que se abra concurso para el alquiler de una casa en esta villa con destino á Cuartel de la Guardia civil.

Se aprobaron varias cuentas.

Que se acuda al Gobierno pidiendo la baja del cupo de consumos, único medio para sustituirlo y por que suprimido en el inmediato concejo de Gijón, aquí no será posible la vigilancia.

Sesión del día 8

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el extrato de acuerdos de Octubre último.

Lo mismo el balance de contabilidad del mismo mes, acreditando una existencia en caja de 8.768,22 pesetas.

Idem la distribución de fondos por la cantidad de 8.755,58 pesetas.

Aprobar varias cuentas.

Idem la liquidación y recepción de las obras de reparación del local escuela de niños del 2.º distrito de esta villa, que importa la cantidad de 292 pesetas 76 céntimos.

Que por los vecinos interesados en

la fuente Fontiques en Albandi se hagan excavaciones necesarias para apreciar la importancia de las obras de su reparación.

Que se arregle la fuente del Cascajo en Tamón.

Nombrar una Comisión de los señores Muñiz Velasco y Prendes Cuervo para la formación del padrón de pobres para el año de 1913.

Sesión del día 15

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Protestar contra el vil asesinato que produjo la muerte del Excmo. Sr. don José Canalejas Mendez, telegraphiando el pésame al Gobierno de S. M. y á la viuda del finado.

Conceder permiso á D. José García Prendes para cerrar una finca de su propiedad en la Matiella.

Aprobar la sustitución de la teja plana por la ordinaria en los tejados del grupo escolar de esta villa y la colocación de zócalos de madera en las clases y vestíbulos.

Aprobar varias cuentas.  
Idem el estado de recaudación por consumos de Octubre último que acredita la cantidad líquida de 5.180,13 pesetas.

Que por el Delegado de caminos del Montico se hagan trabajos en el camino de la Carbayera para sacarlas aguas que invaden el camino, y que el de Pegorin se arregle provisionalmente por el contratista de la carretera.

Socorrer con diez pesetas á cada uno de tres pobres enfermos de esta villa.

Sesión del día 22

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar la lista de familias pobres que tienen derecho al disfrute gratuito de medicina, cirugía y farmacia durante el año de 1913.

Idem una cuenta de 8,75 pesetas por limpieza de calles y paseos.

Quedar enterado de la cuenta de gastos con motivo de la festividad del Cristo, presentada por la Comisión.

Que el Sr. Presidente, asociado del Perito municipal, informe acerca de las obras necesarias para el arreglo de la casa de venta de pescado.

Sesión del día 29

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Adjudicar definitivamente las obras de reparación de un local para trasladar la escuela de niños de Logrezana al único concursante D. José Antonio Rodriguez por la cantidad de 290 pesetas.

Aprobar varias cuentas.  
Socorrer á cinco pobres, dos enfermos y tres naufragos de esta villa con 10 pesetas á cada uno.

Que se destruya por innecesario y perjudicial el puente de la Orilla del Río, en Tamón.

Candás, 2 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Bonifacio García Pelayo.—V.º B.º—El Alcalde, Busto.

R. al núm. 3.993

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 20 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia eriminal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

## CUARTA RELACION.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
7565	1877	Jósefa Rodriguez	Injurias
7566	1877	No hay	Violación
7567	1877	Jerónimo Secades	Lesiones
7568	1877	No hay	Robo
7569	1877	Id	Lesiones
7570	1877	Id	Id
7571	1877	Id	Muerte
7572	1877	Id	Id
7573	1877	Id	Robo
7574	1877	Ramón Alvarez Viejo	Incendio
7575	1877	No hay	Lesiones
7576	1877	Agustin Miaja y otro	Atentado
7577	1877	Manuel Menendez Gonzalez	Lesiones
7578	1877	No hay	Daños
7579	1877	Id	Suicidio
7580	1877	Gumersindo Fernandez y otros	Incendio
7581	1877	No hay	Corta de árboles
7582	1877	Id	Insultos
7583	1877	Abdón Próspero Rodriguez	Hurto
7584	1877	No hay	Lesiones
7585	1877	Id	Intento de fuga
7586	1877	Id	Desorden
7587	1877	Id	Muerte
7588	1877	Id	Id
7589	1877	Id	Insultos
7590	1877	Id	Incendio
7591	1877	Sebastián Diaz	Hurto
7592	1877	Plácido Diaz	Disparo
7593	1877	Ramón Duarte Rodriguez	Lesiones
7594	1877	Ramón Prado Vidal	Hurto
7595	1877	María Gomez	Id
7596	1877	Bonifacio Arnaldo Sierra	Estafa
7597	1877	No hay	Lesiones
7598	1877	Id	Id
7599	1877	Id	Id
7600	1877	Id	Id
7601	1877	Id	Id
7602	1877	Id	Tentativa incendio
7603	1877	Ramón Galván Alvarez	Hurto
7604	1877	No hay	Id
7605	1877	Id	Muerte
7606	1877	José Vazquez Prada	Estafa
7607	1877	Juan Fuente y otro	Corta de árboles
7608	1877	No hay	Lesiones
7609	1877	Id	Id
7610	1877	Id	Id
7611	1877	Director de <i>El Eco de Asturias</i>	Calumnia
7612	1877	No hay	Suicidio
7613	1877	Id	Robo
7614	1877	Id	Id
7615	1877	Manuel Alvarez y otro	Id
7616	1877	Juan Quirós Gonzalez y otros	Desacato
7617	1877	Ramón Menendez Suarez	Lesiones
7618	1877	José Alonso Arbeaú	Amenazas
7619	1877	Francisco Quirós y otros	Hurto
7620	1877	José Garcia y otros	Lesiones
7621	1877	Eduardo Somonte y otros	Falsedad
7622	1877	Manuel Fernandez Laviada	Lesiones
7624	1877	Bafael Capo Rodriguez	Id
7625	1877	Juan Campomanes y otro	Hurto
7626	1877	Victor Gonz. Fonseca y otros	Lesiones
7627	1877	José Lozano Longo	Atentado
7628	1877	No hay	Desacato
7629	1877	Id	Envenenamiento
7630	1877	Id	Muerte
7631	1877	Id	Lesiones
7632	1877	Ramón Prado Vidal	Robo
7633	1877	No hay	Id
7634	1877	Id	Defraudación
7635	1877	Casimiro Garcia Perez	Lesiones
7636	1877	No hay	Allanamiento
7637	1877	Manuel Gonz. Gonzalez y otro	Hurto
7638	1877	Camilo Plaser y otro	Atentado
7639	1877	Victor Rodriguez Caso y otros	Sustracción
7640	1877	Jerónimo Secades	Lesiones
7641	1877	Faustino Garcia	Robo
7642	1877	Francisco Iglesias Blanco	Hurto
7643	1877	Manuel Fernandez Canga	Disparo
7644	1877	Josefa Albusteti	Injurias
7645	1877	Antonio Rodriguez Rodriguez	Hurto
7646	1877	José Suarez Tamargo	Id
7647	1878	Lucas Rodriguez Carreño	Lesiones
7648	1878	No hay	Hurto
7649	1878	Gabriel Alvarez Pardo	Robo

(Continuará)

## Alcaldía de Carreño

—:—

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, que se forma en cumplimiento del artículo 109 y á los efectos del 171 de la Ley municipal.

Sesión del día 6.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Noviembre anterior.

Idem la distribución de fondos que importa 4.454,90 pesetas.

Idem el balance de 30 de Noviembre, acreditando una existencia en Caja de 10.637,78 pesetas.

Aprobar varias relaciones de jornales y otros gastos.

Llevar á cabo por administración las obras de la fuente del Queso en Perlorá, cuya presupuesto asciende á 131 pesetas.

Autorizar al Sr. Presidente para que realice las obras más necesarias en las escuelas de Albando-Prendes y Guimarán-Valle reclamadas por los respectivos Maestros.

Socorrer con 15 pesetas á una pobre enferma de esta villa y con 10 á otra.

Aprobar una cuenta de 10 pesetas por gastos de traslación del presunto demente Laurentino Gonzalez, al Hospital manicomio provincial.

Sesión del día 13

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Desestimar una reclamación de Jenaro Menendez Vega y otros contra el padrón de pobres para 1913.

Incluir en el mismo padrón á Rita Gonzalez Muñoz, de esta villa.

Nombrar á D. José Prendes Fernandez, perito que represente á este Ayuntamiento en el nuevo reconocimiento de la marisma Arenal de las Cabañas.

Nombrar una Comisión compuesta de los señores Muñoz, Martinez, Garcia Perez y Muñoz Garcia, para que concurre al reconocimiento á que se refiere el anterior acuerdo.

Emitir dictamen en la información pública abierta sobre aplicación de tarifas en los puertos que se efectúen obras por cuenta del Estado, en el sentido de que la tributación debe ser igual en todos los puertos, para que no haya desigualdad, como determina el art. 8.º de la Ley de 7 de Julio de 1911.

Llevar á cabo reformas en el camino de la Tabla Tamón para que las aguas no causen perjuicios.

Gratificar con 10 pesetas al peón municipal, con ocasión de varias salidas á la parte rural de este término.

Idem con 20 al portero, también por las muchas salidas á la parte rural.

Aprobar varias cuentas.

Conceder dos meses de licencia por enfermo al Sr. Alcalde-Presidente.

Subvencionar con 30 pesetas las obras de arreglo de la fuente de Aveyes en Logrezana.

Sesión del día 20.

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Nombrar perito á D. José María Suarez Carbajal para asistir al acto del nuevo reconocimiento de la marisma Arenal de las Cabañas, por haber

resultado incompatible el nombrado en la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Sesión del día 27

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar el informe emitido en la sesión del día 13 sobre tarifas de puertos.

Se aprobaron varias cuentas.

Admitir la excusas que presentó D. Manuel Rodriguez Pérez para asistir á prestación personal, fundado en mal estado de salud.

Candás, 4 de Enero de 1913.—El Secretario, Bonifacio Gonzalez Pelayo. R. al núm. 177.

## Alcaldía de Pesoz

—:—

Por no concurrir al acto de la clasificación de soldados ni justificar su falta de presentación al mismo, este Ayuntamiento, en sesión de 30 d Marzo último, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan:

Número 1 Ricardo Fernandez Villante, de Pelorde

2 José Garcia Pérez, de Segueiros

3 Eladio Mera Pérez, de Pesoz

5 José María Alas Merá, de Francos

6 Secundino Mera Monjarnin, de Pesoz

7 Antonio Mesa Lopez, de Francos

8 Benigno Garcia Lastra, de Villarmarzo

6 Alejandro Tuñón Lastra, de Brañavieja

10 Emilio Diaz Villarmarzo, de Villarmarzo

11 Antonio María Ponciano Blanco Nuñez, de Pesoz

12 Cristóbal Mendez Mendez, de Pelorde

13 Alonso Río Malnero, de Leares

14 Manuel Martinez Lombardero, de Villabrille

15 José María Prieto, de Cabañela

16 Francisco Malnero Garcia, de Argul

Pesoz, Abril 16 de 1913.—El Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 1.464

## Alcaldía de Leitiriego

—:—

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana de este concejo, para el próximo año de 1914, se hace público para que los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza puedan presentar durante el mes de Mayo en la Secretaria de este Ayuntamiento los correspondientes documentos con la nota de haber pagado los derechos á la Hacienda, para verificar los traspasos, sin cuyo requisito no se admitirán.

Leitiriegos, 19 de Abril de 1913.—El Alcalde, Joaquin Moncá.

R. al núm. 1.463

## Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1913, y aprobado en sesión de 7 de Junio.

## Sesión del día 3

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Abril.

Se da cuenta del informe del Arquitecto municipal sobre las reparaciones de mayor urgencia de la Plaza de abastos, acordándose se forme nuevo presupuesto de Obras limitadas á lo puramente indispensable, por exceder el presentado de la cantidad presupuestada para ese objeto.

Se acuerda notificar al propietario de la casa número 20 de la calle de la Estación para que proceda al derribo de la parte denunciada é informada por el Arquitecto municipal en estado de ruina.

Se autoriza á D. José Antonio Guardado, en representación de don Eladio Muñiz, para construir un garage en terrenos de propiedad de este señor.

A informe de la Comisión pasa una instancia de D. José Perez Rodriguez, solicitando autorización para sustituir por acera de cemento la de piedra que corresponde á las casas números 6 de la Plaza de la Constitución y 1 de la de Ruiz Gomez.

Queda sobre la mesa el Reglamento reformado del Hospital de Caridad de esta villa.

Se acuerda continúe en el Hospital de Caridad hasta el 20 del actual la niña lesionada Concepción Compan Vazquez.

Se acuerda, á instancia del Sr. Legorbudo Lopez, colocar un farol para alumbrado en el camino de la fuente de Marcos, en Villalegre.

Queda sobre la mesa hasta la sesión siguiente el informe de cuentas, acordándose el pago de algunas con carácter de urgente.

Ofrece la presidencia al Sr. Muñiz García interesar de la Comisión se active la formación del padrón de pobres con derecho á beneficencia municipal.

A preguntas del Sr. Martinez Suarez, sobre la introducción de carnes muertas que desde hace dos días se viene haciendo, contesta la Presidencia manifestando que los introductores cumplen con las condiciones que previene la Ley.

## Sesión del día 10

Es aprobado el Reglamento reformado del Hospital de Caridad de esta villa.

En virtud de informe emitido por el Arquitecto municipal con motivo del derribo de la casa ruinoso número 21 de la calle de la Estación, se acuerda notificar á los propietarios de las casas número 23 de la calle de la Estación y las de los números 13, 20 y 22 de la de Carreño Miranda, para que desalojen las mismas, por ofrecer estado de ruina una de las paredes medianeras común á todas ellas.

Se autoriza á D. Amparo Ovies para construir un panteón en el Cementerio católico municipal.

Queda sobre la mesa el informe de la Comisión, relativo á ejecución de ciertas obras de reparación en la casa habitación del señor Maestro de la Magdalena.

Pasa á informe de la Comisión y Arquitecto una instancia de D. José

Menendez Lopez para derribar y reconstruir la casa núm. 26 de la calle del Rivero.

A la misma comisión instancia de D.ª Julia de la Riva, pidiendo se designe línea de un solar de su propiedad que ha concertado vender á D. Isaac García, como Presidente del Centro de Sociedades Obreras.

Al mismo Arquitecto y Comisión, instancia de D. Antonio Muñiz, que solicita se mida, tase y reconozca á su poderdante D.ª Elvira Rodriguez el terreno que deja á beneficio de la vía pública en la calle de Suarez Inclán.

A la Comisión de Aguas una solicitud de D. José Expolita Rojo, sobre concesión de agua pública, conforme á la tarifa anónima, para el bajo de la casa número 1 de la calle del Marqués de Teverga.

Se autoriza al Farmacéutico municipal D. Celestino Graiño para trasladarse á la Corte durante quince días, sustituyéndole en el cargo el Farmacéutico D. Manuel García Campa.

Se autoriza á la enferma pobre Juana Rodriguez Maribona para continuar un mes más en el Hospital de Caridad de esta villa.

Se aprueba el informe de cuentas pendiente de la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas.

Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima nuevo informe de cuentas.

Se acuerda consignar en acta un voto de gracias para los señores don Eduardo Cuervo y D. Ramón F. del Viso, por contribuir para la construcción de una acera en el Carbayedo.

El Sr. Gutierrez Gonzalez ruega se active la formación de las listas de pobres con derecho á Beneficencia municipal, que se eviten los destrozos que se hacen en los árboles de la Plazuela de la Merced, y que se active la confección de trajes de rayadillo para los Guardias municipales, según está acordado. La Presidencia ofrece complacerle.

Al Sr. García Lopez (D. Deogracias), promete la Presidencia recordar á la Inspección de los Ferrocarriles del Norte la reparación del camino de Bustiello, deteriorado por la trepidación del ferrocarril.

Al Sr. Martinez Suarez disponer el prouto arreglo del pavimento de la calle de Fray Valentin Morán.

## Sesión del día 17.

Se da cuenta de los números recibidos del periódico oficial de la provincia durante la pasada semana.

Queda nuevamente sobre la mesa el informe sobre reparaciones en la casa habitación del maestro de la Escuela nacional de La Magdalena.

Queda enterada la Corporación del informe del Arquitecto municipal, en el que manifiesta haberse efectuado el derribo del atrio ruinoso del antiguo templo de Santo Tomás.

A informe de la Comisión correspondiente una instancia de D. Alvaro Fernandez que solicita verificar obras de reparación y cerramiento en finca de su propiedad, sita en Llaranes.

Se aprueba el informe de cuentas que quedó pendiente de la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas. También fué aprobada la cuenta que rinde el Administrador de Consumos D. José Campa.

Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima el nuevo informe de cuentas que presenta el Sr. Contador de las recetas de Beneficencia municipal.

pal despachadas por los farmacéuticos del concejo.

Leída una moción del Sr. Martinez Suarez referente á las autorizaciones que la Alcaldía viene concediendo para introducción de carnes muertas, discutida suficientemente y puesta á votación, se acuerda desecharla y consignar que el Sr. Alcalde viene ajustando su conducta á los acuerdos de la Corporación y á la Real orden de doce de Junio de mil novecientos uno.

El Sr. Muñiz García pide el arreglo y limpieza del lavadero público de Miranda, ofreciendo la Presidencia complacerle.

## Sesión del día 24.

Se da cuenta de los números recibidos del periódico oficial de la provincia durante la pasada semana.

Se acuerda conceder un aumento sobre la renta de la casa habitación del maestro de la Escuela nacional de La Magdalena, por valor de veinticinco pesetas, á partir del año próximo.

Se autoriza á D. José Menendez Lopez para reconstruir la casa número 96 de la calle del Rivero.

También se autoriza á D. José Pérez Rodriguez para verificar el cambio que solicita en el material de la acera que corresponde á las casas de su propiedad, número 6, de la Plaza de la Constitución y 1 de la de Ruiz Gomez, bajo las condiciones que se le indican.

A informe de la comisión correspondiente, instancia de D.ª Ramona Blanco Victorero que desea reconstruir una pared lindante con camino público en La Magdalena.

A la misma comisión una instancia de D. Amador Sierra Falcón, á nombre de D. José Fernandez Pérez, para construir una boardilla en una casa sita en Villalegre.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Carreño, relativa á la Real orden sobre excepción de contribución industrial á los cosecheros de sidra, acordándose adherirse al Ayuntamiento de Carreño en el particular.

Es aprobado el informe de cuentas de los medicamentos suministrados á enfermos pobres, vecinos del concejo.

A propuesta del Sr. Miranda Gonzalez se acuerda ampliar con más vocales la comisión nombrada para hacer con verdadera exactitud el censo de pobres con derecho á Beneficencia municipal.

Se nombra al oficial segundo de Secretaria, D. José García Fernandez, para la expendición y cobranza de las cédulas personales.

## Sesión del día 31.

Se da cuenta de los números recibidos del periódico oficial de la provincia durante la pasada semana.

Se da cuenta de una providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia estimando un recurso promovido por varios matarifes de fuera del concejo, por la que se resuelve debe autorizarse en esta villa la introducción y venta de carnes en grandes trozos. Se acuerda aplazar hasta la próxima sesión el acuerdo de si proceda ó no entablar recurso contencioso-administrativo.

A informe de la comisión del tercer distrito una instancia de D.ª Cecilia Muñiz y Muñiz, que solicita cerrar con pared una finca de su propiedad, sita en el camino público de Avilés á Heros.

Se acuerda asistir en Corporación

á las solemnidades religiosas que se celebrarán en las parroquias de San Nicolás y Santo Tomás en los días 6 y 13 en la primera, y 9 en la segunda, asistiendo la Banda de música.

El Sr. Martinez Suarez desea saber el motivo de no haberse dado clases en el día de hoy en las escuelas nacionales de Santo Tomás, así como también el estado de los expedientes relativos á las casas números 21 y 24 de la calle de la Estación. Ofrece la Presidencia enterarse de ambos extremos.

Lo mismo contesta al Sr. Sanchez Varela á pregunta relativa al expediente de la apertura del trozo de travesía entre el Carbayedo y la calle de la Cámara.

A preguntas del Sr. Blanco Fernandez ofrece la Presidencia comunicar al Arquitecto municipal el acuerdo tomado para completar el plano de población y notificar al arrendatario de consumos ó su apoderado en esta villa para que se haga cargo de una caseta del resguardo abandonada en sitio público en la Magdalena.

Y al señor García Lopez, D. Deogracias, ofrece persistir en el estricto cumplimiento del bando dictado por la Alcaldía sobre seguridad de las reses que acuden al mercado en el Carbayedo.

Avilés, 7 de Junio de 1912.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, Manuel Wés.—V.º B.º—El Alcalde, Fermín García Lopez.

R. al núm. 1.932

## SECCION JUDICIAL

## REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ EFRNANDEZ, Manuel, hijo de Pedro y de Bonifacia, natural de Ore, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado última, mente en su pueblo y se le supone en Buenos Aires, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Gonzalo Rodriguez Lanues, Juez instructor del regimiento infantería del Principe, núm. 3, residente en Gijón.

1.435

DIAZ GARCIA, Primitivo, hijo de Cándido y de Joaquina, natural de Cuadriellas, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, escurta un metro 680 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo y se le supone en Buenos Aires, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Gonzalo Rodriguez

Lanues, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Gijón.

1.447

FERNANDEZ FERNANDEZ, Abelardo, hijo de Félix y de Matilde, natural de Fontaira, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y se le supone en la Habana, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Gonzalo Rodríguez Lanues, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Gijón.

1.448.

MAYO PARRONDO, Joaquín, hijo de Juan y de Encarnación, natural de Rioferroso, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y se le supone en la Habana, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Gonzalo Rodríguez Lanues, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Gijón.

1.449

RODRIGUEZ CELAYA, Manuel, hijo de Francisco y de María, natural de Villar de Lueca, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y se le supone en la Habana, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Gonzalo Rodríguez Lanues, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Gijón.

1.450

ALFONSO SUAREZ, José, hijo de Felipe y de María, natural de Almuña, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Victoriano Jareño Hernandez, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

1.466

GAMONAL GARCIA, José, hijo de Domingo y de Teresa, natural de Siñeriz, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, jornalero, estatura un metro 705 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Victoriano Jareño Hernandez, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

1.467

SUAREZ GARCIA, Filomeno, hijo de Jesús y de Avelina, natural de Jabir, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Jabir, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Victoriano Jareño Hernandez, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.

1.469

MENENDEZ PEREZ, Constantino, hijo de José y Manuela, natural de Carral, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en

término de treinta días ante el primer Teniente D. Victoriano Jareño Hernandez, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

1.468

VALLINA ANIA, Dimas, hijo de Evaristo y de Angela, natural de Gijón, soltero, marinero, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color bueno, procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de 90 días ante el Juzgado de instrucción de Marina, sito en la Comandancia de la misma, que desempeña el Teniente de Navío D. Gerardo Bustillo Rodríguez, con residencia en Gijón.

1.389

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN--MUSEL

#### ANUNCIO

Autorizada esta Junta por Real decreto de 20 de Diciembre de 1912 para adquirir por concurso público un buque para el servicio de las obras á su cargo, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 23 de Julio último, se anuncia que dicho concurso tendrá lugar á los sesenta días contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó en el siguiente si el del vencimiento fuese festivo, á las once horas, en el salón de actos de la Corporación y con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedidos en papel sellado de la clase 11.ª y con estricta sujeción al adjunto modelo y acompañados del resguardo que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de esta provincia el 5 por 100 del importe del presupuesto de concurso ó sean pesetas 4.680 en efectivo ó valores del Estado, á los tipos indicados en las disposiciones vigentes, ó en obligaciones de esta Junta valoradas á la par.

Serán admitidos en la Secretaría de esta Corporación desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta las dieciocho del día anterior al de la celebración del concurso todos los días laborables, de diez á doce y de dieciséis á dieciocho horas, y el Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y hora de su presentación.

A la proposición se acompañarán los pormenores á que se refieren los artículos 30 y 31 del pliego de condiciones facultativas y demás datos que el concursante crea conveniente añadir.

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 31 de Marzo de 1903 han de regir en el concurso para el suministro de un buque para el servicio de las obras del puerto.

1.ª El concurso tendrá lugar á los sesenta días ó al siguiente, si fuese festivo, contados desde la fecha de la publicación del anuncio en la *Gaceta de*

*Madrid*, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta todas las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados y acompañados del resguardo que justifique haber depositado en la Caja general de Depósitos, ó en la Sucursal de esta provincia, el 5 por 100 del importe del presupuesto de concurso ó sean pesetas 4.680 en efectivo, valores del Estado á los tipos indicados en las disposiciones vigentes ó en obligaciones de esta Junta, valoradas á la par.

2.ª El anuncio se publicará también en los BOLETINES OFICIALES de Barcelona, Almería, Cadiz, Cornüa, Oviedo y Vizcaya.

3.ª Las proposiciones contendrán todos los por menores que se mencionan en los artículos 30 y 31 del pliego de condiciones facultativas y demás datos que el concursante crea necesario añadir.

Los concursantes tendrán en cuenta que el presupuesto aprobado para el concurso es para conocimiento de la Administración, y que serán admisibles las proposiciones aunque la cifra del coste se eleve por encima de dicho presupuesto aprobado.

4.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que haya actuado en el concurso, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se le comunique la adjudicación y previo el pago de los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta* y BOLETINES arriba mencionados.

5.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de esta provincia y á disposición de la Dirección general de Obras públicas, en metálico, efectos de la Deuda pública, ó en obligaciones de esta Junta de Obras al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento del importe del presupuesto de concurso.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique el pago de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

7.ª La obra deberá quedar terminada y hallarse en el puerto de Gijón-Musel, en condiciones de que se haga la recepción dentro del plazo que figure en la proposición que hubiera sido aprobada.

8.ª El pago de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación se hará en el mes siguiente á aquel en que se levante el acta de recepción única. Al hacerse este pago único, procederán los descuentos que correspondan, según lo que determina el artículo 31 del pliego de condiciones facultativas.

9.ª Una vez aprobada la recepción y liquidación se devolverá la fianza al contratista.

10. El contratista queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

11. La contratación de la obra se hará con arreglo á la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solo serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

12. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta Relegramiento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy principalmente los siguientes artículos de aquél.

Art. 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento del precio que señala la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicios de Obras públicas, deberán cuidar que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma directa, concurso ó subasta, á la Comisión protectora de la Producción Nacional.

Gijón, 5 de Abril de 1913.—El Ingeniero-Director, M. Sanz Garrido.

Aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1912.

#### Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de....., con cédula personal de la clase....., expedida con el número....., enterado del anuncio de concurso publicado por la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público del suministro de un buque de vapor para servicio de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, se comprometo á verificar el mencionado suministro con arreglo á los pliegos de condiciones que sirven de base para este concurso, por la cantidad de... (la cantidad en letra y por pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

Aprobado por la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel en su sesión del 10 de Marzo de 1913.

Aprobado por Real orden de 12 de Abril de 1913.—El Secretario, M. de la Concha.—V.º B.º—El Presidente, A. Santos.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial